

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN**

LUGAR DE DESEMPEÑO

V REGIÓN, LOS ANDES

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
- b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (*)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Éste requisito será exigible sólo a partir de agosto del 2017. Hasta Julio del 2017 inclusive, se exigirá a los profesionales de la educación contar con un mínimo de 6 años de experiencia profesional.

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

La misión del DAEM San Esteban, suscrito en su PADEM 2017, es: “Garantizar el acceso a una educación de calidad a todos los estudiantes, a partir de la administración eficiente de los recursos humanos, financieros y materiales, con el compromiso de conducir a las unidades educativas hacia el logro de la efectividad escolar, a través de la cohesión profesional, acompañamiento de las redes y profesionales de apoyo, con la instalación sostenida de capacidades individuales, en el marco de las políticas públicas vigentes en educación, y en consecuencia promoviendo el aprendizaje organizacional, compensando con todo ello las desigualdades y promoviendo la movilidad social”.

Los Objetivos estratégicos establecidos en PADEM se pueden sintetizar de la siguiente manera:

1. *Dimensión Gestión Pedagógica: Instalar capacidades de gestión pedagógica a nivel comunal, a través de la contratación de personal idóneo y de la capacitación pertinente, junto con la creación de políticas comunales de Gestión Curricular y de Resultados que redunden en la mejora de los aprendizajes y el desarrollo de habilidades de los estudiantes.*
2. *Dimensión Liderazgo Escolar: Fortalecer la Educación Pre básica, el Programa PIE, la Gestión Escolar, las redes Microcentro, Red Comunal, a través de Capacitación, junto con fortalecer los distintos Convenios con que cuenta DAEM, monitoreando y evaluando en forma constante los procesos PADEM, priorizando en él toda política de Fortalecimiento de la Educación Pública que redunde en un aumento constante de la*

matrícula, para que los estudiantes de San Esteban estudien en su comuna.

3. *Dimensión Convivencia Escolar: Contar con profesionales idóneos de acuerdo a la normativa vigente, junto con impulsar procesos y actividades que mejoren la convivencia en todos los niveles de la organización, según PADEM 2017.*
4. *Dimensión Gestión de Recursos: realizar una eficaz administración de los recursos recibidos por DAEM, de acuerdo a las directrices del PADEM 2017.*

2.3 CONTEXTO EDUCACIONAL

La comuna de San Esteban posee 12 Establecimientos educacionales municipales, donde el 25% corresponde a establecimientos urbanos y el 75% a rural y se dividen en:

- 11 establecimientos de Educación Básica
- 01 establecimientos de Educación Media, que entrega también Educación de Adultos.

Actualmente en la comuna no existe oferta de establecimientos educacionales particulares ni diferencia entre los establecimientos urbanos y rurales, pues todos ellos cuentan con los materiales e insumos necesarios para el apoyo de todos los educandos de la comuna.

Se cuenta en todos ellos con equipos interdisciplinarios, monitores de danza, folclor, docentes de apoyo de aula y Educ. Física, equipos computacionales, etc. Las necesidades educativas especiales son cubiertas en un 100% por el Programa de Integración y Especialistas SEP.

Por otra parte, la matrícula municipal ha tenido una leve pero constante baja debido a los devenires políticos, que se busca revertir a través de una mejor difusión de los logros y de la oferta educativa de la Comuna, potenciando el ingreso a la prebásica y al Liceo de San Esteban.

Matrícula Histórica				
2011	2012	2013	2014	2015
1631	1621	1598	1582	1521

Igualmente los resultados en las distintas mediciones ministeriales han tenido un comportamiento fluctuante, lo que implica la necesidad de trabajar junto con las Comunidades Educativas marcando el camino hacia la mejora global de procesos y resultados.

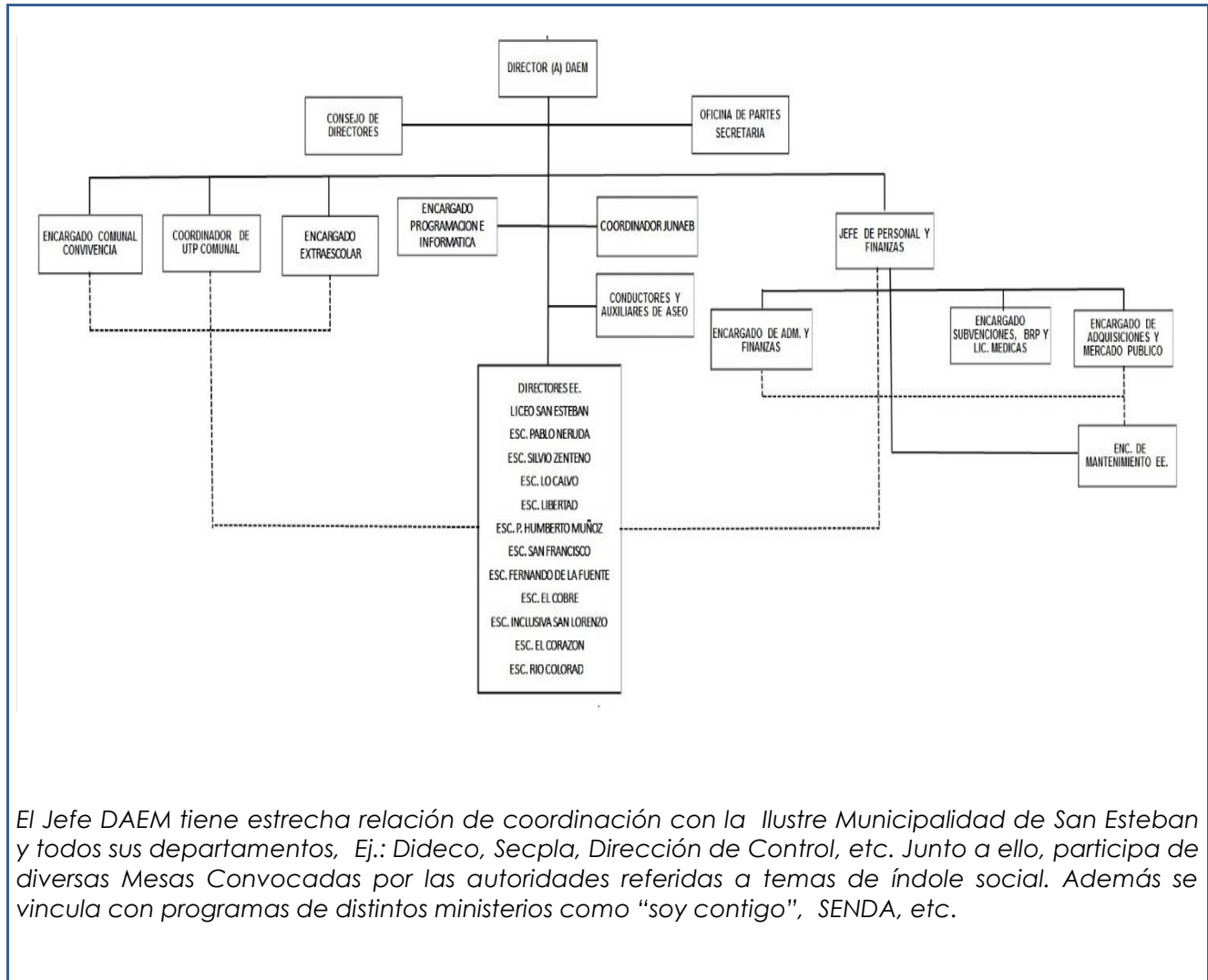
PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2011	317	281
2012	417	412
2013	379	399
2014	402	393
2015	380	410

SIMCE	ÁREA	2011	2012	2013	2014	2015
4º Básico	Lenguaje y Comunicación	233	244	256	251	254
4º Básico	Matemáticas	226	238	232	241	264
4º Básico	Comprensión del Medio natural, Social y Cultural	219	229	243	257	243
8º Básico	Lenguaje y Comunicación	238	NA	232	NA	231
8º Básico	Matemáticas	239	NA	231	NA	230
8º Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	NA	NA	242	NA	NA
8º Básico	Comprensión de la Naturaleza	240	NA	241	NA	241
2º Medio	Lenguaje y Comunicación	NA	231	204	217	214
2º Medio	Matemáticas	NA	206	190	205	196

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El Jefe/a Departamento de Administración Municipal se relaciona con los siguientes medios externos: Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Jefe/a Departamento Provincial de Educación (DEPROV), Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Juntas de Vecinos, etc.

2.5 ORGANIGRAMA



**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	16
Dotación Total DAEM	280
Dotación Total Municipal	296

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$2.663.800.00.-	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (72,0%)	\$1.560.000.000.-
	Aporte Municipal (8,3%)	\$180.000.000.-
	Otros financiamientos (19,7%)	\$427.000.000.-
	TOTAL	\$2.167.000.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La comuna de San Esteban se ubica en la región de Valparaíso y forma parte del Valle de Aconcagua, provincia de Los Andes. El territorio actualmente cubre una superficie aproximada de 1.376 km², lo que equivale a un 1,9% de la superficie regional. La comuna se encuentra a 130 km de Valparaíso y limita al norte con la comuna de Putaendo, hacia el poniente con la comuna de Rinconada, al sur con la comuna de Los Andes y al oriente con la República de Argentina.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	14.400
Porcentaje de Población Rural (%)	47,6%
Porcentaje de Población Urbana (%)	52,4%
Tasa de Natalidad (TAS)	10,4%
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	6,1%
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	50,68%
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	49,31%

La actividad tipo primaria corresponde a la agricultura y destaca principalmente la producción frutícola. También la comuna se relaciona con la industria del cobre. La actividad de Tipo Secundario, corresponde a la industria vitivinícola de alcance nacional e internacional. La actividad Tipo Terciario, está representada en entrega de servicios como las actividades turísticas.

En relación al nivel de empleabilidad o cesantía, en base los resultados de la encuestas de caracterización socioeconómica del año 2006, la tasa de desocupación en la comuna de San Esteban corresponde a 5,0%.

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay **12** establecimientos educacionales, de los cuales **05** tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Liceo San Esteban
- Escuela Pablo Neruda
- Escuela Silvio Zenteno
- Escuela Básica Libertad
- Escuela Básica El Corazón

III. PROPÓSITO DEL CARGO

**3.1
FUNCIONES
ESTRATÉGICAS DEL
CARGO**

Al Jefe/a del DAEM de San Esteban, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.
8. Potenciar la imagen de la Educación Pública a nivel Comunal.

**3.2
DESAFÍOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Velar por el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular Vigente en los Alumnos de los Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de San Esteban, reflejados en resultados y avances concretos en las mediciones externas.</p>	<p>1.1 Mejorar los resultados de los aprendizajes de los alumnos de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de San Esteban.</p>
<p>2. Aumentar el número de alumnos matriculados en los establecimientos educacionales dependientes de la municipalidad de San Esteban.</p>	<p>2.1 Contribuir a la implementación de los objetivos estratégicos del PADEM, a través de la disminución del déficit financiero del DAEM.</p>
<p>3. Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de San Esteban.</p>	<p>3.1 Aumento de actividades y firmas de convenios que incorporen a la comunidad escolar y actores públicos y privados al quehacer de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de San Esteban.</p>
<p>4. Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos dependientes de la Municipalidad de San Esteban.</p>	<p>4.1 Mejorar las competencias técnicas, directivas y relacionadas del equipo del DAEM y Directivos de los establecimientos educacionales de la comuna, dependientes de la Municipalidad de San Esteban, contribuyendo al logro de una gestión de calidad.</p>
<p>5. Mejorar la gestión financiera con el fin de optimizar el uso de recursos en los Establecimientos</p>	<p>5.1 Generar estrategias que permitan aumentar la matrícula escolar, la asistencia y disminuir la deserción escolar. 5.2 Aumentar los recursos provenientes de fuentes de financiamiento externos-</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	10 %
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	10%
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	20 %
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	20 %
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	30 %
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	10 %
TOTAL	100%

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	296
Presupuesto que administra	\$2.167.000.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, está integrado por **16** personas:

- 1. Encargado Comunal de Convivencia Escolar:** Responsable de la aplicación y coordinación de las actividades Ministeriales, comunales y a nivel de establecimientos con el fin de mantener una buena convivencia y asegurar una educación de calidad y promoción del buen trato. Tiene también la responsabilidad de coordinar la Evaluación Docente y PSP.
- 2. Coordinador de UTP Comunal:** Responsable de coordinar y planificar Plan de Trabajo Comunal con las UTP de los establecimientos. Asesorar al Director/a de educación en la toma de decisiones en el ámbito pedagógico. Planificar y coordinar las actividades curriculares y pedagógicas que realizan los docentes en los establecimientos. Supervisar la implementación de los Programas del MINEDUC u otros, solicitando información a los UTP y/o directores de los establecimientos. Velar por el cumplimiento de los PEI de las Comunidades Educativas. Evaluar e informar de los avances del PME y otros Proyectos y Convenios.
- 3. Encargado Extraescolar, CONICYT Explora:** Planifica, desarrolla, evalúa y gestiona todas las actividades extra programáticas y talleres, junto con las actividades que dependen de CONICYT. Apoya y tramita salidas de los establecimientos educacionales. Incentiva a los Establecimientos Educativos en la ejecución de actividades para el desarrollo integral de los estudiantes.
- 4. Jefe de Personal y Finanzas:** Es el responsable de supervisar que se cumpla el correcto procedimiento de las secciones a su cargo. Propone las políticas generales de administración, resuelve los problemas en la administración del personal y en lo financiero, atiende al personal proveniente de los establecimientos educacionales, informa continuamente al Director(a) DAEM y Control Municipal el estado de las secciones a su cargo, junto con cumplir las demás funciones que señale la Ley, su jefatura directa y el Alcalde.
- 5. Encargado de Administración y Finanzas:** Es el encargado de administrar los fondos provenientes de la subvención normal y todos aquellos aportes obtenidos por planes, aportes estatales y municipales directos e indirectos del DAEM.
- 6. Encargado Subvenciones, BRP y Licencias médicas:** Entrega de información para obtener subvenciones escolares al MINEDUC, tramitación del BRP, tramitación de licencias médicas y otros trámites del DAEM.
- 7. Encargado de Adquisiciones y Mercado Público:** Gestionar solicitudes de adquisiciones procedentes de los establecimientos educacionales y DAEM.
- 8. Encargado de Mantenimiento:** Realiza trabajos de reparación y

- mantención en establecimientos y DAEM en acuerdo con la Jefatura.
9. **Secretarías oficinas de partes (2):** Responsables de cumplir con labores de apoyo administrativo en el Departamento de Educación como atención de público, generar documentos, recibir documentos.
 10. **Secretaria Encargada de Contrataciones:** Responsable de generar las órdenes de trabajo. Responsable de las contrataciones y los reemplazos de licencias médicas
 11. **Encargado programación e informática:** encargado de velar por la operatividad de los sistemas informáticos de los establecimientos. Instalación y mantenimiento del software propio o programas. Instalación y configuración de componentes internos y externos de los equipos computacionales. Mantenimiento de la red de internet y administrador junto con cumplir las demás funciones que señale la Ley, su jefatura directa y el Alcalde.
 12. **Coordinador JUNAEB:** Coordinar y supervisar ingreso PAE de cada establecimiento mensualmente. Responsable de coordinar los Programas de Salud de la JUNAEB (horas otorrino, oftalmólogo y traumatólogo). Velar por el ingreso de datos de los establecimientos relacionados con las Encuestas de pre básico, 1° básico y primero medio). Responsable de subsanar dificultades que surjan en los establecimientos educacionales con la empresa encargada de la alimentación.
 13. **Conductores furgones Escolares (2):** Responsables del traslado de estudiantes de los distintos sectores de la comuna hacia los establecimientos de la comuna. Traslado de funcionarios del DAEM.
 14. **Auxiliar de Servicios Menores:** Responsable de mantener el orden y limpieza de las oficinas del DAEM, además de desarrollar labores de estafeta.

5.3
CLIENTES
INTERNOS ,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES

El Jefe/a Departamento de Administración Municipal se relaciona internamente con: Alcalde, Jefe de Control, Encargado de Finanzas Municipal, Secretario Municipal, Director de Desarrollo Comunitario, Secretaria de Planificación Comunal, Concejo Municipal y Directores de Establecimientos Educacionales de la Comuna de San Esteban.

El Jefe/a Departamento de Administración Municipal se relaciona con los siguientes medios externos: Ministerio de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación, Superintendencia de Educación, Agencia de Calidad de la Educación, Subsecretaría de Educación Parvularia, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Jefe/a Departamento Provincial de Educación (DEPROV), Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación (CPEIP), Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), Junta Nacional de Auxilio y Becas (JUNAEB), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), Juntas de Vecinos, etc.

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$611.424.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.222.848.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.834.272.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$611.424.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F).
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al sostenedor y al concejo municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F).

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	
Municipalidad	
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	
Período de desempeño del cargo	

Fecha evaluación 1er año de gestión	
Fecha evaluación 2do año de gestión	
Fecha evaluación 3er año de gestión	
Fecha evaluación 4to año de gestión	
Fecha evaluación 5to año de gestión	
Fecha evaluación final	

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

El presente cuadro se podrá replicar el número de veces que se estime necesario, en correspondencia al número de objetivos formulados para cada periodo:

Año de gestión: (dd/mm/2017) al (dd/mm/2021)

Objetivo: 1	Velar por el logro de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Marco Curricular vigente en los Alumnos de los Establecimientos Educativos dependientes de la Municipalidad de San Esteban, reflejados en los resultados y avances concretos en las mediciones externas.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos ³
Tasa de Variación Anual del Promedio PSU a nivel comunal	(puntaje promedio obtenido por liceo en el año t/puntaje promedio obtenido por liceo en el año (t-1))-1*100	0%	10%	2%	10%	2%	10%	2%	10%	2%	10%	Resultados oficiales de la prueba PSU entregados por el MINEDUC al Municipio.	
Tasa de Variación Anual del Promedio SIMCE en 2° Medio	(puntaje promedio obtenido por liceo en el año t/l puntaje	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE en 2° Medio entregados por	

³ Para todos los indicadores de este objetivo, el supuesto es que haya un normal funcionamiento del año escolar en todas las unidades educativas, esto significa que las semanas de clases del año escolar, de acuerdo a calendario de la Secretaría Ministerial de Educación se cumplan como mínimo en un 80%.-

	promedio obtenido por liceo en el año (t-1))-1*100											la Agencia de Calidad de la Educación al Municipio.	
Tasa de Variación Anual del Promedio SIMCE en 8° Básico	(puntaje promedio obtenido por liceo en el año t/ puntaje promedio obtenido por liceo en el año (t-1))-1*100	0%	10%	2%	10%	2%	10%	2%	10%	2%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE en 8° Básico entregados por la Agencia de Calidad de la Educación al Municipio.	
Tasa de Variación Anual del Promedio SIMCE en 4° Básico	(puntaje promedio obtenido por liceo en el año t/ puntaje promedio obtenido por liceo en el año (t-1))-1*100	0%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	2%	5%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE en 4° Básico entregados por la Agencia de Calidad de la Educación al Municipio.	

Objetivo: 2	Aumentar el número de alumnos matriculados en los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de San Esteban.												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos ⁴
Aumento de la Matricula de la Educación Municipal	$((N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año } t / N^{\circ} \text{ alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año } (t-1) - 1) * 100$	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para todo el t.	
Aumento de la Asistencia Promedio de los Establecimientos Educacionales	$(N^{\circ} \text{ de alumnos que asisten a los establecimientos municipales en el año } t / N^{\circ} \text{ de matriculados en los establecimientos municipales en el año } t) * 100$	90%	10%	91%	10%	92%	10%	93%	10%	94%	10%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para todo el t.	

⁴ Para los indicadores 1 y 2, el supuesto será que los establecimientos educacionales no estén afectos por un paro de más de 30 días o algún evento de tipo catastrófico que alteren su normal funcionamiento y continuidad de clases.

Aumento de recursos financieros provenientes de: FAEP, Ley SEP, FNDR, entre otros	$\left(\frac{\text{M\$ municipales provenientes de FAEP, Ley SEP, FNDR, en el año } t}{\text{M\$ municipales provenientes de FAEP, Ley SEP, FNDR, en el año } (t-1)} - 1 \right) * 100$	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	1%	10%	Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) del año t, detallado por fuentes de financiamiento,	Que no ocurran situaciones excepcionales que impidan el adecuado aporte para los establecimientos educacionales.
---	--	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	---	--

Objetivo: 3	Generar alianzas con la comunidad escolar, actores públicos, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal de los establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de San Esteban.
Ponderación:	20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Aumento de actividades que incorporen a la comunidad escolar al quehacer de los establecimientos educacionales de la comuna	$\left(\frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades realizadas por la comunidad escolar en los establecimientos educacionales dependientes de la municipalidad en el año } t}{\text{N}^\circ \text{ de actividades}} \right)$	100 % (1 de 1)	10%	100 % (2 de 2)	10%	100 % (3 de 3)	10%	100% (4 de 4)	10%	100% (5 de 5)	10%	Informe inicial donde se indiquen las actividades programadas para el año t. Informe de actividades realizadas por la comunidad	Que no ocurran situaciones excepcionales que impidan organizar actividades de la comunidad escolar en

	programadas en los establecimientos educacionales dependientes de la municipalidad en el año t)*100											escolar firmada por los organizadores enviada por los Directores de Establecimientos Educativos al DAEM.	los establecimientos educacionales de la comuna.
Firma de Convenios de colaboración suscritos con actores privados y/o públicos	(N° de convenios suscritos en el año t/N° de convenios programados a suscribir en el año t)*100	100 % (1 de 1)	10%	100 % (2 de 2)	10%	100 % (3 de 3)	10%	100% (4 de 4)	10%	100% (5 de 5)	10%	Convenios suscritos entre el DAEM y el actor privado.	Que o hayan eventos que permitan vincular al sector privado y/o público con el DAEM y los establecimientos educacionales de la comuna.

Objetivo: 4 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos dependientes de la Municipalidad de San Esteban.

Ponderación: 20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Crear e Implementar un plan de capacitación técnica y habilidades directivas para el personal del DAEM	$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas del plan de capacitación en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año } t) * 100$	100 % del diseño o del plan	10%	100 % del diseño o del plan	10%	100 % del diseño o del plan	10%	100% del diseño o del plan	10%	100% del diseño del plan	10%	Documentos con el diseño del plan aprobado por el Concejo Municipal, con informe de cumplimiento anual con la evaluación correspondiente	Crear e Implementar un plan de capacitación técnica y habilidades directivas para el personal del DAEM
Crear e Implementar un plan de capacitación técnica y habilidades directivas para los equipos directivos de los	$(N^{\circ} \text{ de actividades implementadas del plan de capacitación en el año } t / N^{\circ} \text{ de actividades programadas para el año } t) * 100$	100 % del diseño o del plan	10%	100 % del diseño o del plan	10%	100 % del diseño o del plan	10%	100% del diseño o del plan	10%	100% del diseño del plan	10%	Documentos con el diseño del plan aprobado por el Concejo Municipal, con	Crear e Implementar un plan de capacitación técnica y habilidades directivas para los equipos

establecimientos educacionales	t)*100												informe de cumplimiento anual con la evaluación correspondiente	directivos de los establecimie ntos educacionale s
-----------------------------------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera un 60% del cumplimiento de metas para el segundo año de gestión y un 75% para los años siguientes, el incumplimiento de metas en porcentajes mayores puede significar la desvinculación del cargo.